

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 021-2026

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

OBJETO: *Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades de recreación, deportivas, culturales e incentivos, contemplados en el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y su familia.*

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS** y **NELSON MAURICIO QUINTERO MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.287.773, representante legalmente de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS** con NIT. 890806490-5, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el 30 de Enero de 2026 se suscribió de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 021-2026 con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$158,720,000) IVA INCLUIDO. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 01 de febrero de 2026 3) Que el contrato se encuentra vigente; 4) Que la supervisora del contrato solicitó modificar en valor y alcance, argumentando lo siguiente "En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS viene ejecutando durante la vigencia 2026 el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, el cual tiene como propósito fortalecer la calidad de vida, el clima organizacional, la integración y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias. En desarrollo de este programa, el día 26 de marzo de 2026, mediante radicado No. 2026-EI-00005936, los sindicatos SINTRAMBIENTE Subdirectiva Manizales y Trabajadores Unidos de Corpocaldas – TUC Manizales presentaron el pliego unificado de solicitudes para la presente vigencia, dentro del cual se incluyó la realización de actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral, especialmente en el nivel asistencial. En atención a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera evidenció la necesidad de fortalecer las actividades programadas mediante la realización de una jornada deportiva y recreativa relacionado con la promoción de espacios de integración, recreación y fortalecimiento del clima organizacional. Desde el enfoque jurídico, la adición resulta procedente en tanto se mantiene el objeto contractual inicial, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales e incentivos, sin modificar su naturaleza ni alcance, y se enmarca dentro de los límites legales permitidos para la modificación de los contratos estatales. Desde el punto de vista financiero, la adición requerida asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$8.806.000), equivalente al 5,55% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar



dicha adición. En consecuencia, se hace necesario efectuar la adición al Contrato No. 021-2026, suscrito con la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA, con el fin de garantizar la ejecución integral del Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación durante la vigencia 2026 y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Adicionar el numeral 8 a las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 021-2026, el cual quedara así: 8. *Garantizar la realización de actividades deportivas y recreativas a los funcionarios del nivel asistencial de Corpocaldas, de conformidad con los requerimientos efectuados en el pliego unificado de solicitudes por los sindicatos SINTRAMBIENTE Subdirectiva Manizales y Trabajadores Unidos de Corpocaldas – TUC Manizales en la vigencia 2026.* **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato No. 021-2026 en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.806.000), para un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$167.526.000). **CLÁUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** CORPOCALDAS pagará el gasto que se ocasionen en virtud de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 467 de fecha 23.04.2026. **CLÁUSULA CUARTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionando proporcionalmente al presente otrosí. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la asignación del registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** Esta modificación debe ser publicada en el SECOP II por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Laura María Vásquez Ramírez- Abogada Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya - Director General



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS**

NIT. 890803005-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 467
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 23 abr. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026


Objeto: Adición del contrato Nro 021-2026 suscrito con CONFA que tiene por objeto Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades de recreación, deportivas, culturales e incentivos, contemplados en el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y su familia.

Solicitante: Memorando 2026-II-00013375 Diana Carolina Zuluaga

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-A - Func 2.001.0002.002.002.09.03.03 200	Servicios de Esparcimiento, Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos Recurso Propio-Destinación Específica Sobretasa/Porcentaje Ambiental	8.806.000,00
TOTAL CERTIFICADO		8.806.000,00

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Profesional Especializado

ISO	Código	Versión	Fecha

	INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-08

Tipo de Contrato	Prestación de servicios único oferente
Número de Contrato	021-2026
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS- CONFA x x P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	DIANA CAROLINA ZULUAGA Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades de recreación, deportivas, culturales e incentivos, contemplados en el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y su familia.
Valor	Ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil (\$ 158,720,000)
Aporte Corpocaldas	Ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil (\$ 158,720,000)
Plazo	
Fecha de Iniciación	1/2/2026
Fecha de modificación	
Fecha de Terminación	15/12/2026
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Alcance - Valor

Estado Actual de la Ejecución del Contrato: En ejecución

Modificaciones Anteriores:

Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones: Ninguna

Justificación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS viene ejecutando durante la vigencia 2026 el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, el cual tiene como propósito fortalecer la calidad de vida, el clima organizacional, la integración y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias.

En desarrollo de este programa, el día 26 de marzo de 2026, mediante radicado No. 2026-EI-00005936, los sindicatos SINTRAMBIENTE Subdirectiva Manizales y Trabajadores Unidos de Corpocaldas – TUC Manizales presentaron el pliego unificado de solicitudes para la presente vigencia, dentro del cual se incluyó la realización de actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral, especialmente en el nivel asistencial.

En atención a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera evidenció la necesidad de fortalecer las actividades programadas mediante la realización de una jornada deportiva y recreativa dirigida al nivel asistencial de la entidad, como mecanismo para dar cumplimiento a los compromisos derivados del diálogo social y contribuir al bienestar laboral de los funcionarios.

Desde el punto de vista técnico, la actividad propuesta se encuentra alineada con los objetivos y componentes del Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, específicamente en lo

relacionado con la promoción de espacios de integración, recreación y fortalecimiento del clima organizacional. Desde el enfoque jurídico, la adición resulta procedente en tanto se mantiene el objeto contractual inicial, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales e incentivos, sin modificar su naturaleza ni alcance, y se enmarca dentro de los límites legales permitidos para la modificación de los contratos estatales.

Desde el punto de vista financiero, la adición requerida asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$8.806.000), equivalente al 5,55% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar dicha adición.

En consecuencia, se hace necesario efectuar la adición al Contrato No. 021-2026, suscrito con la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA, con el fin de garantizar la ejecución integral del Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación durante la vigencia 2026 y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos.

El Alcance - Valor quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá realizar el ajuste a la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas inicialmente, conforme a la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas ajustadas.

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.


CLÁUSULA QUINTA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato 021-2026 en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.806.000), para un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$167.526.000).


CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Garantizar la realización de actividades deportivas y recreativas a los funcionarios del nivel asistencial de Corpocaldas, de conformidad con los requerimientos efectuados en el pliego unificado de solicitudes por los sindicatos SINTRAMBIENTE Subdirectiva Manizales y Trabajadores Unidos de Corpocaldas – TUC Manizales en la vigencia 2026.

Para constancia se firma en Manizales, el día 22 del mes de ABRIL de 2026.


SUPERVISIÓN

Elaboró: Diana Carolina Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado (Sub. Administrativa y Financiera) 

Revisó : Juan Carlos Neira Cardona – Abogado Contratista 

Aprobó: Cesar Augusto Cano Carvajal - Subdirector Administrativo y Financiero 

ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

